



Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

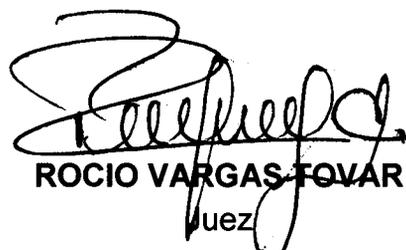
Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **DISNEY AMADOR PERALTA** contra **ALEXANDER RINCONES**

Radicación: 44 279 40 89 001 2015 00245 00

Observado el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante y observado el auto del 13 de noviembre de 2015, por medio del cual este juzgado decretó el embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devengase el señor ALEXANDER RINCONES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.955.554 y el Oficio N° 3329 del 26 de noviembre de 2015, **REQUIERASE** por 5 días a la pagadora del cerrejón para que informe las razones por las cuales dio prioridad al embargo del proceso con radicado 44 279 40 89 001 2017 00468 00, siendo el de la referencia del 2015

De ser renuente al llamado hecho por este Despacho, en aplicación a lo contemplado en el artículo 593 del Código General del Proceso, se impondrá por resolución motivada, multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE


ROCIO VARGAS FOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA
El auto anterior notifica por anotación en este
numero 100 de fecha 22/11/22
Secretaria: 